



RESOLUCIÓN N° 317.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 296 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS, POR VEHÍCULOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE EL AÑO 2015 AL 2021”, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021”.

-1-

Asunción, 29 de junio del 2021.

VISTO:

La Nota D.T. N° 116/2021 de fecha 25 de junio de 2021, presentada por la Dirección de Transporte; la Resolución SENAVE N° 296/2021 de fecha 21 de junio de 2021; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.T. N° 116/2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Dirección Transporte, solicita la rectificación del monto a pagar por Patente Municipal de Gs. 5.608.000, mencionado en la Resolución SENAVE N° 296/2021, debiendo ser **Gs. 5.608.800** (*Guaraníes cinco millones seiscientos ocho mil ochocientos*), a favor de la Municipalidad de Asunción.

Que, por Resolución SENAVE N° 296 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS, POR VEHÍCULOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE EL AÑO 2015 AL 2021*” de fecha 21 de junio de 2021, se resuelve: “*Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Gs. 5.608.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos ocho mil), a favor de la Municipalidad de Asunción, en concepto de Patente de Rodados por vehículos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente a los periodos comprendidos desde el año 2015 al 2021, conforme al detalle remitido por el Departamento de Transporte mediante Nota DT N° 100/21 de fecha 10 de junio de 2021.*”, debiendo ser el monto correcto de: **Gs. 5.608.800** (*Guaraníes cinco millones seiscientos ocho mil ochocientos*).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13: *p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.





RESOLUCIÓN N° 317.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 296 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS, POR VEHÍCULOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE EL AÑO 2015 AL 2021”, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 296/2021, de fecha 21 de junio de 2021, en cuanto al monto a pagar a la Municipalidad de Asunción, debiendo ser Gs. 5.608.800 (*Guaraníes cinco millones seiscientos ocho mil ochocientos*), quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Gs. 5.608.800 (*Guaraníes cinco millones seiscientos ocho mil ochocientos*), a favor de la Municipalidad de Asunción, en concepto de Patente de Rodados por vehículos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente a los periodos comprendidos desde el año 2015 al 2021, conforme al detalle remitido por el Departamento de Transporte mediante Nota DT N° 116/2021 de fecha 25 de junio de 2021.”

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 296/2021 de fecha 21 de junio de 2021, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/tp

